



Comunidad Nacional de Conocimiento:

En prevención de peligros
en el servicio doméstico

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Prevención de Peligros en el
Servicio Doméstico**



¿Qué hacer si el trabajador del servicio doméstico tiene síntomas de presunta enfermedad laboral?



Experto Líder

*de la comunidad, prevención de
peligros en el servicio doméstico*

Hilda Janice Velasco Alarcón

Abogada. Esp. Derecho Constitucional / Prof. SST

Correo: consultoriarucsgi@gmail.com

Contacto: 315-8875972

“ Parece imposible
hasta que tú lo haces realidad ”



Ruta de conocimiento

01

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA UNA VIDA MAS PLENA

02

DERECHOS Y DEBERES EN RIESGOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS

03

SG-SST EN TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMÉSTICO Y EN TRABAJADORES VINCULADOS MEDIANTE TEMPORALES

04

¿QUÉ HACER SI EL TRABAJADOR DEL SERVICIO DOMÉSTICO SUFRE UN ACCIDENTE DE TRABAJO?

05

¿QUÉ HACER SI EL TRABAJADOR DEL SERVICIO DOMÉSTICO TIENE SINTOMAS DE PRESUNTA ENFERMEDAD LABORAL?

06

REQUISITOS LEGALES EN LAS MODALIDADES DE TRABAJO Y TIPOS DE CONTRATACION SECTOR DOMESTICO

07

IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO Y PELIGROS EN EL SERVICIO DOMÉSTICO

08

COMUNICACIÓN Y LIDERAZGO PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PERSONALES Y LABORALES

09

VIVIENDO MI PROPOSITO DE VIDA AL 100% CON SALUD Y BIENESTAR INTEGRAL

10

PREVENCIÓN DE MECANISMOS DE ACOSO LABORAL

Tabla de contenidos



Bienvenida y
“Evaluémonos”

Momento 1



Espacio para
responder
inquietudes

Momento 2



Evaluación de la
eficacia de la
acción educativa

Momento 3

Objetivo general

Orientar lineamientos prácticos que permitan identificar el contexto legal de la enfermedad laboral y los mecanismos de notificación y trámite.



Objetivos específicos



Objetivo 1

Comprender la conceptualización general de la Enfermedad Laboral



Objetivo 2

Repasar el proceso de notificación e investigación de la EL



Objetivo 3

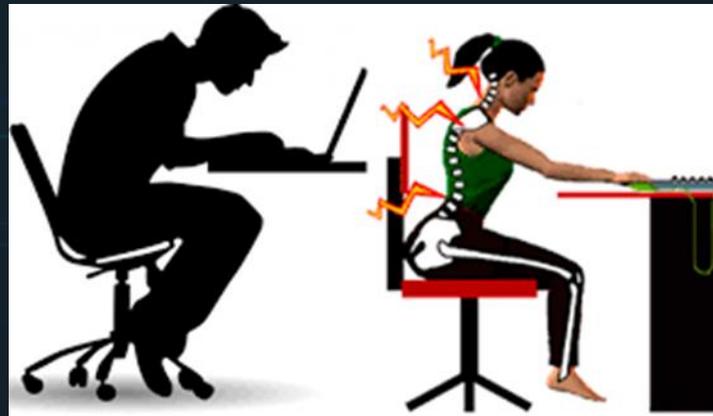
Comprender el debido proceso del trámite de la presunta EL

EVALUÉMONOS



ENFERMEDAD LABORAL (Art. 4. Ley 1562 de 2012)

Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.



**El Gobierno
Nacional
determinará en
forma periódica**
(Artículo 4 de la ley 1562 de 2012)

✓ Las enfermedades que se consideran como laborales

✓ En los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional

✓ Será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

- ✓ **Enfermedad sospechosa:** Es aquella enfermedad que dentro de la Vigilancia epidemiológica se identifica con un Diagnóstico contenido en el Dec. 1477 de 2015 y el trabajador está expuesto a agente (s) de riesgo asociados.
- ✓ **Enfermedad presunta:** Es aquella enfermedad que inicia proceso de calificación de origen y generalmente se notifica a través del FUREL
- ✓ **Enfermedad calificada como laboral:** Para este procedimiento es la calificada como de origen laboral en la primera oportunidad o en una de sus instancias.

- **Enfermedad Laboral Directa:** Decreto 1477 de 2014 y Decreto 676 de 2020.

- ✓ Asbestosis
- ✓ Silicosis
- ✓ Neumoconiosis del minero carbón
- ✓ Mesotelioma Maligno por exposición a Asbesto
- ✓ Enfermedad COVID-19 Virus identificado - COVID-19 Virus no identificado

• A las que se les reconocerán las prestaciones asistenciales como de origen laboral **desde el momento de su diagnóstico** y hasta tanto no establezca lo contrario la calificación en firme en primera oportunidad o el dictamen de las juntas de calificación de invalidez

El Ministerio del Trabajo **modificó** el Decreto 1477 de 2014, por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales, con el objetivo de incluir el **COVID-19 como una enfermedad de origen laboral** para trabajadores de la salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que presta servicios directos en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.

Conforme se determine relación de causalidad



Decreto 1477 de 2014

Descargar PDF

Fechas ▼

Temas (1) ▼

Vigencias(1)

Modificado por Decreto 676
de 2020

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1477 DE 2014

(Agosto 05)

Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley

1562 de 2012, y

Relación de Causalidad

Art. 3. Dec. 1477/14



Agentes Químicos

Presencia de un factor de riesgo en el sitio de trabajo en el cual estuvo **expuesto** el trabajador, de acuerdo con las condiciones de:

Tiempo, Modo y lugar

La presencia de una enfermedad diagnosticada médicamente relacionada causalmente con ese factor de riesgo.



Agentes Físicos

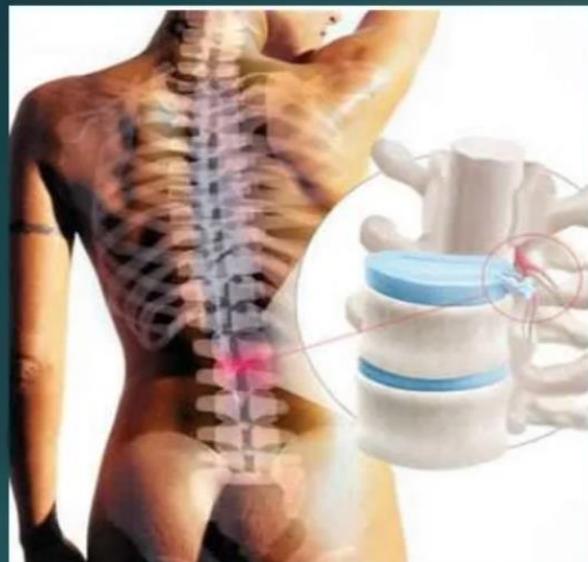


Agentes Biológicos



Agentes Psicosociales

Lumbalgias



Trastornos de
discos.
intervertebrales
lumbares

Lesiones
de hombro



Síndrome de
Túnel Carpiano

Características principales de las Enfermedades Laborales

1. Fecha indeterminada
2. Es detectable cuando la sintomatología es evidente y después de una larga evolución.
3. Es de configuración crónica.
4. La rotación periódica ayuda a prevenirla
5. Son prevenibles



¿Cuáles son las prestaciones asistenciales y económicas a las que se tiene derecho en caso de EL?

Cobertura asistencial

- ✓ Red de Servicios de la ARL
- ✓ Recibir asistencia: médico quirúrgica, terapéutica, farmacéutica, odontológica y hospitalaria;
- ✓ Medicamentos
- ✓ Servicios de diagnóstico y tratamiento
- ✓ Prótesis y ortesis
- ✓ Rehabilitación física y laboral.
- ✓ Gastos de traslado, cuando se requiera.

Prestaciones Económicas

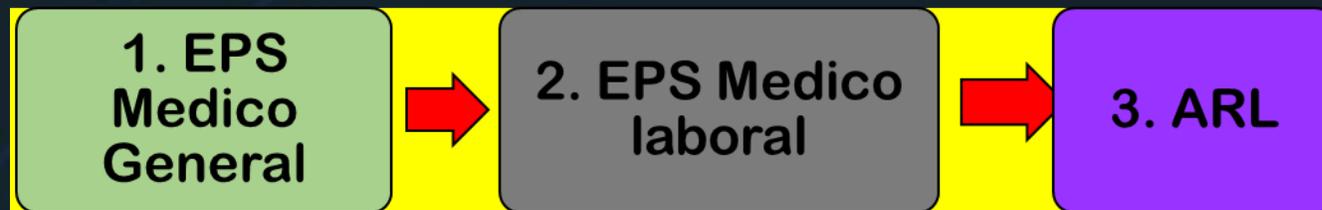
- ✓ Subsidio por incapacidad temporal
- ✓ Indemnización por incapacidad permanente parcial
- ✓ Pensión de invalidez
- ✓ Pensión de sobrevivientes
- ✓ Auxilio funerario.



La EPS con el respectivo diagnóstico procede a determinar si la enfermedad es de origen común o laboral, para ello solicita al Área de SST un Análisis de Puesto de Trabajo (APT).

¿Cómo se inicia el proceso para calificación de origen de la presunta EL?

- ✓ Copia del Formato único de reporte de enfermedad laboral -FUREL-.
- ✓ Análisis de Puesto de Trabajo (APT) aportada por el empleador.
- ✓ Copia de los certificados de los exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos, retiro) y pruebas complementarias, realizados por la Empresa.
- ✓ Copia de su Historia Clínica Ocupacional aportada por el trabajador@



FUREL

¿Qué pasa si como consecuencia de una EL se generan más de 180 días de incapacidad?

Cumplidos los **180 días de incapacidad**, si el trabajador recupera su estado de salud, y la pérdida de capacidad laboral **es inferior al 50%**, el empleador está obligado a ubicar al trabajador al cargo que desempeñaba o a reubicarlo en cualquier otro del mismo nivel, para el cual esté capacitado.



Para los casos en que no exista un concepto favorable de recuperación en su estado de salud, y la calificación de pérdida de capacidad laboral sea igual o superior al 50%, procederá el trámite para pensión de invalidez.

BIBLIOGRAFIA

1

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=124100>

2

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Ley-1562-de-2012.pdf>

EVALUÉMONOS



PREGUNTAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Disponemos para ti los
canales de atención del:

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Educación virtual
+1.000 cursos virtuales y
Curso obligatorio cumplimiento

educavirtual@positiva.gov.co



**Educación presencial y
talleres web**
Congresos Nacionales

Positiva.educa@positiva.gov.co

Todo lo tienes con Positiva

Entra aquí, y descubrelo

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones
Técnicas



Juegos
Digitales



Ludo
Prevención

Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings

